

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12270.-

VISTO:

El Expediente N° CD-112-C-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora CRIBARI ELISABET LETICIA, D.N.I. N° 12.714.313, con domicilio en la calle Loncopué N° 1239 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 21624 (Juicio N° 13705), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente es viuda, padece hernia de disco y percibe ingresos en carácter de docente provincial del orden de los Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300.-) mensuales.-

Que, como muestra de su voluntad de pago, ofrece cancelar su deuda mediante un Plan de Pago especial de cuotas de Pesos Doscientos (\$ 200.-), previa condonación de intereses.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 137/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre _____ la deuda que mantiene con el Municipio la señora CRIBARI ELISABET LETICIA, D.N.I. N° 12.714.313, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142.-

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5883-0000, Partida N° 38142, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio acordado en la presente ordenanza estará condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente la contribuyente.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-112-C-2010).-

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
SECRETARÍA EJECUTIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12270 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-112-C-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 08, 2011